

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	N°
- 9 MAR 2022	1514 DEN
HORA: 8:45	
CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES	



Sunchales, 08 de marzo de 2021.-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ley N° 12.385, sus modificaciones y sus decretos reglamentarios y la sanción de la Ley N° 14.050 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 12.385 y su modificatoria Ley 12.744 y Decreto Reglamentario N° 1123/08, el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa.-

Que el Ministerio de Gestión Pública provincial ha difundido oportunamente, a través de la Resolución N° 01/2021, los montos asignados para cada Municipio y Comuna.

Que este Municipio se encuentra comprendido en los alcances del Fondo, que para el año 2021 ascendió a Pesos veintitrés millones cuatrocientos setenta y un mil trescientos diecinueve con setenta y ocho (\$ 23.471.319,78).-

Que según la Ley provincial N° 14.050, se facultó a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe, en forma excepcional para el año 2.021, a afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) de los montos provenientes del Fondo para la Construcción de Obas y Adquisición de Equipamientos y Rodados creado por la Ley 12.385, para el financiamiento de gastos corrientes.-

Que resulta necesario solicitar la autorización del órgano legislativo, para hacer uso de la facultad que se pudiere conferir por norma a los Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la provincia de Santa Fe que mantenga saldo no invertido del Fondo en cuestión, para hacer uso de hasta el cincuenta por ciento (50%) de los fondos asignados para el año en curso para gastos corrientes.-

Que la actual situación económica financiera del Municipio, que no difiere de la que padece la Provincia de Santa Fe, aconseja solicitar los beneficios que concede el artículo 1° de la Ley N° 14.050.-

Que a los fines de dar cumplimiento al artículo 8° de la Ley N° 12.385 corresponde a este órgano aprobar la propuesta presentada.-

Por ello,



El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

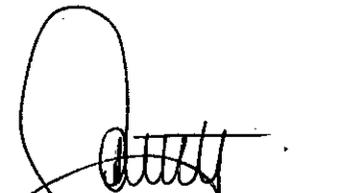
Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley Nº 12.385 y su modificatoria Ley 12.744, y Decreto Reglamentario Nº 1.123/08, y de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 14.050, la suma de Pesos once millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$ 11.735.659,89) equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto asignado para el ejercicio 2.021, para ser afectados a gastos corrientes.

Artículo 2º: Autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-

Artículo 3º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.


LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales




DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales